

Ángel Cruz Bayón Gozalo, Presidente de la Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones (AVAATE), convoca para el miércoles 27 de Mayo 2015, en base al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación celebrada el día 12 de mayo de 2015, Asamblea General Extraordinaria de AVAATE para ratificar y aprobar varias modificaciones de sus Estatutos.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará en la sede de la Asociación (C/ Andrés de Laorden, s/n de Valladolid) en primera convocatoria a las 19,00 horas y en segunda convocatoria a las 19,30 horas con el siguiente Orden del día:

1.- Ratificación de la modificación de los Estatutos de la Asociación aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2015, realizada en el siguiente sentido:

Redacción anterior artículo 3: "El ámbito territorial de la Asociación Vallisoletana de Afectados por la Telefonía es la ciudad y provincia de Valladolid".

Redacción nueva aprobada artículo 3: "El ámbito territorial de la Asociación Vallisoletana de Afectados por la Telefonía es el correspondiente al Estado español".

Redacción anterior apartado d) del artículo 14: "Informar a la Asociación de cuantas circunstancias y hechos se produzcan en la ciudad y provincia que afecten notoriamente a los intereses comunes de los vecinos".

Redacción nueva apartado d) del artículo 14: "Informar a la Asociación de cuantas circunstancias y hechos se produzcan en España que afecten notoriamente a los intereses comunes de los vecinos".

2.- Nueva modificación de los Estatutos de la Asociación, en el siguiente sentido:

Redacción actual del artículo 6: "Para el desarrollo de los fines descritos, la Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones podrá realizar cuantas actividades y/o actuaciones considere adecuadas dentro del marco legal".

Redacción nueva propuesta para cambiar el artículo 6: "Para el desarrollo de los fines descritos, la Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones podrá realizar cuantas actividades y/o actuaciones considere adecuadas dentro del marco legal, entre las cuales estarán al menos las siguientes: páginas web, recursos, reclamaciones, solicitudes, investigaciones, estudios, alegaciones, peticiones, conferencias, debates, jornadas, concentraciones, manifestaciones, reuniones, adhesiones, celebraciones, asesoramiento, actividades de representación, publicaciones, entrevistas, reuniones, campañas de concienciación, concursos, premios, cursos y exposiciones".

Redacción actual del artículo 32: "La Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones no tiene patrimonio fundacional, fijándose su presupuesto anual límite en cien mil euros (100.000 €)".

Redacción nueva propuesta para cambiar el artículo 32:

"1. La Asociación Vallisoletana de Afectados por Antenas de Telecomunicaciones no tiene patrimonio fundacional, fijándose su presupuesto anual límite en cien mil euros (100.000 €).

2. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el último día de diciembre de cada año".

Redacción actual del título del Capítulo Cuarto: "Régimen económico".

Redacción nueva propuesta para cambiar el título del Capítulo Cuarto: "Régimen económico y ejercicio asociativo".

En Valladolid, a 15 de mayo de 2015

Fdo.: Ángel Cruz Bayón Gozalo